

ACUERDO DE CONCEJO N° 090 -2024 /MDSM

San Miguel, 18 de octubre de 2024

VISTOS, en sesión de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N°1040-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°295-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°433-2024-GDECI/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional, el Memorando N°174-2024-OII/MDSM emitido por la Oficina de Imagen Institucional, el Memorando N°291-2024-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°166-2024-SGOPR-GDU/MDSM emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, la Correspondencia N°223457-2024 cursada por la empresa PANELES NAPSA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integra, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la citada Ley establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°066-2020-MDSM se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Paneles Napsa S.R.L, en adelante El Convenio, cuyo objeto es el desarrollo de alianzas estratégicas para la difusión y comunicación a los vecinos de San Miguel, de los servicios, programas sociales y otros que brinda la Municipalidad en favor de la comunidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante la Correspondencia N°23457-2024, la empresa Paneles Napsa S.R.L., remite solicitud para suscripción de la adenda al convenio, a fin de autorizar elementos publicitarios, ampliar vigencia de convenio, entre otras modificaciones al convenio primigenio;

Que, mediante el Informe N°166-2024-SGOPR-GDU/MDSM de fecha 10 de octubre de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas, considera que los compromisos asumidos por la empresa a favor de la municipalidad son viables;

Que, mediante el Memorando N°291-2024-GDU/MDSM de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable respecto a la Adenda enviada por la Empresa Paneles Napsa S.R.L.;

Que, con el Memorando N°165-2024-OII/MDSM de fecha 11 de octubre de 2024, la Oficina de Imagen Institucional, indica que, en el marco de sus competencias, realizará el diseño de piezas gráficas y la elaboración de videos institucionales para su exhibición y proyección en los elementos publicitarios descritos en el convenio, así como realizarán el retiro de las piezas gráficas y audiovisuales de dichos medios en su oportunidad;

Que, mediante Memorandos N°433-2024-GDECI/MDSM de fecha 11 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional opina que resulta viable la aprobación de la adenda al convenio, en concordancia con la opinión vertida por el área competente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su Informe N°295-2024-OAJ/MDSM de fecha 14 de octubre de 2024, emite opinión favorable, precisando que resulta legalmente viable suscribir la Adenda del referido Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa PANELES NAPSA S.R.L, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
CESAR SANTA CRUZ JULCA
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía